

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
Bogotá, Cundinamarca
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
Cali, Valle del Cauca
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
Medellín, Antioquia
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
Barranquilla, Atlántico
- 📍 Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
Bucaramanga, Santander

CIRCULARES



## CIRCULAR KRESTON No 0027 – 20

**PARA:** LOS CLIENTES DE KRESTON RM S.A.

**ASUNTO: "Por el cual se adoptan medidas especiales para la protección y mitigación del impacto del COVID-19 en el sector cultura, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica, declarado mediante el Decreto 637 de 2020"**

El pasado 04 de junio de 2020 el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Cultura expidió el Decreto Legislativo número 818 de 2020, determinando 6 alivios económicos y tributarios, tales como la disminución de la tarifa de retención en la fuente de algunas actividades culturales y la exclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de algunos servicios. Lo anterior, con el fin de facilitar la continuidad de las actividades y agendas locales de cultura en el país y mitigar el impacto de la pandemia en el sector cultural.

Mencionado lo anterior, mediante esta medida se determina la disminución del 11% al 4% de la tarifa de retención en la fuente para actividades culturales y creativas, que aplica entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de junio de 2021. A este incentivo se suman 27 actividades de inclusión total de la Cuenta Satélite de Cultura y Economía Naranja del DANE, entre las que se cuentan: distribución y exhibición de películas cinematográficas y videos; creación cultural, literaria, musical y teatral; actividades de fotografía, de bibliotecas y archivos, entre otros (ver tabla 1.0).

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)



-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Calí, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



TABLA 1.0

No.	DESCRIPCIÓN	CIU 4 A. C	ÁREA
1	Producción de copias a partir de grabaciones originales.	1820	Industrias culturales
2	Fabricación de instrumentos musicales.	3220	Creaciones funcionales
3	Edición de libros.	5811	Industrias culturales
4	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.	5813	Industrias culturales
5	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	5911	Industrias culturales
6	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	5912	Industrias culturales
7	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	5913	Industrias culturales
8	Actividades de exhibición de películas cinematográficas videos.	5914	Industrias culturales
9	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	5920	Industrias culturales
10	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	6010	Industrias culturales
11	Actividades de programación y transmisión de televisión.	6020	Industrias culturales
12	Publicidad.	7310	Creaciones funcionales
13	Actividades especializadas de diseño.	7410	Creaciones funcionales
14	Actividades de fotografía.	7420	Artes y patrimonio
15	Enseñanza cultural.	8553	Artes y patrimonio
16	Creación literaria.	9001	Industrias culturales
17	Creación musical.	9002	Artes y patrimonio
18	Creación teatral.	9003	Artes y patrimonio
19	Creación audiovisual.	9004	Industrias culturales
20	Artes plásticas y visuales.	9005	Artes y patrimonio
21	Actividades teatrales.	9006	Artes y patrimonio
22	Actividades de espectáculos musicales en vivo.	9007	Artes y patrimonio
23	Otras actividades de espectáculos en vivo.	9008	Artes y patrimonio
24	Actividades de bibliotecas y archivos.	9101	Artes y patrimonio
25	Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos.	9102	Artes y patrimonio
26	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.	9103	Artes y patrimonio
27	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos.	9321	Artes y patrimonio

-  Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
-  Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
-  Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
-  Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
-  Carrera 27 No 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**



La segunda medida adoptada en el presente decreto obedece a que, desde el 4 de junio de 2020 y hasta el 30 de junio de 2021, los estímulos públicos culturales otorgados por parte del Ministerio de Cultura y las diferentes entidades territoriales responsables de la cultura, no estarán sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta.

Entre tanto, el Decreto excluyó de IVA a partir del primero (1) de julio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, los servicios relacionados a continuación (Tabla 1.1), en materia artística prestados para la realización de producciones audiovisuales y espectáculos relacionados con las artes escénicas.

**TABLA 1.1**

No.	SERVICIOS ARTÍSTICOS EXCLUIDOS DE IVA
1	Dirección artística de las artes escénicas representativas.
2	Servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.
3	Realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.
4	Elaboración de libretos y guiones de las artes representativas. No incluye televisión y cine.
5	Diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.
6	Diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas. No incluye televisión y cine

Nota: Cabe señalar que las personas obligadas a facturar y que se encuentren en las actividades descritas en los numerales 3, 5 y 6 de la anterior tabla, deberán estar asociadas exclusivamente a la escenografía de los espectáculos públicos de las artes escénicas, por tanto, deberán precisar al momento de facturar los servicios excluidos. Indicando mediante una leyenda "Servicio excluido - Decreto 637 de 2020".

Así mismo, el responsable del impuesto deberá rendir un informe mensual de ventas a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en el que se detalle el periodo gravable del impuesto, el servicio excluido correspondiente a las actividades señaladas en el decreto y el valor de la operación, certificado por el contador público o Revisor Fiscal, según el caso.

A su turno, dentro de las medidas adoptadas se modificaron los plazos para declarar y pagar la contribución parafiscal de espectáculos públicos y artes escénica correspondiente a la venta

- 📍 Calle 72 N° 10-07 Oficina 1103 Edificio Liberty Seguros Teléfono (+57)(1) 744 3680 Mercadeo y Contratación (+57)(1) 466 1095  
**Bogotá, Cundinamarca**
- 📍 Carrera 101 N° 15-33 Barrio Ciudad Jardín Teléfono (+57)(2) 372 9912 - 318 4813767  
**Cali, Valle del Cauca**
- 📍 Carrera 35A N° 15B-35 Oficina 310 Centro de Negocios Prisma, Barrio el Poblado Teléfono (+57)(4) 366 2639  
**Medellín, Antioquia**
- 📍 Calle 77B N° 57-141 Oficina 201 Centro Empresarial Las Américas Teléfono (+57)(5) 3453788 - 318 8135347  
**Barranquilla, Atlántico**
- 📍 Carrera 27 No. 37-33 Oficina 1001 Centro Empresarial Green Gold Teléfono (+57)(7) 696 8329  
**Bucaramanga, Santander**

CIRCULARES



de boletería y entrega de derechos de asistencia. Así, los responsables de esta contribución podrán declarar y pagar las ventas que se realicen con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2020, hasta el treinta (30) de marzo de 2021.

Mencionado lo anterior, para esta contribución, se determinó que los agentes de retención no estarán obligados a practicar la retención sobre las ventas realizadas hasta el 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, deberán informar mensualmente al Ministerio de Cultura sobre las boletas vendidas y los derechos de asistencia entregados.

Igualmente, dentro del decreto, se contempla como parte de los alivios tributarios anunciados a través de esta medida, el reembolso o devolución por venta de boletería y derechos de asistencia a espectáculos públicos de las artes escénicas cancelados, aplazados o reprogramados.

Por último, los productores ocasionales no estarán obligados a constituir la garantía o póliza de seguro que ampara el pago de la contribución parafiscal, para los eventos que realicen hasta el 30 de septiembre de 2021. Lo anterior, siempre que la venta de boletería y entrega de derechos de asistencia se haga a través de un operador autorizado.

Cordialmente,

## COMUNICACIONES

Kreston RM S.A.

Kreston Colombia

Miembros de Kreston International Ltd.

NUESTROS SERVICIOS

I UNIDAD DE NEGOCIOS  
REVISORÍA FISCAL Y AUDITORÍA

II UNIDAD DE NEGOCIOS  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

III UNIDAD DE NEGOCIOS  
JURÍDICA Y TRIBUTARIA

[www.kreston.com.co](http://www.kreston.com.co)

